

## Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental

La Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc, como parte del cumplimiento de la Misión, de la Visión y de los Objetivos Misionales, ha formulado su Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, orientada a:

**1.** Establecer su compromiso hacia la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando la participación en todos los niveles de la Institución.

Además, establece que la gestión de los riesgos laborales, no son responsabilidad exclusiva del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino que son de cada trabajador y en especial aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

**2.** Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con los factores de riesgo existentes, con el fin de minimizarlos y controlarlos y a su vez lograr la reducción de ocurrencia de Accidente de Trabajo y aparición de Enfermedad Laboral

**3.** Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores y de igual manera, fomentar los estilos de vida y trabajo saludables, mediante el proceso de Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

**4.** Promover el mejoramiento continuo de la Gestión del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, y del cumplimiento de los requisitos legales en materia de riesgos laborales y ambientales, y demás suscritos por la Institución, que propicie el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria.

**5.** Prevenir la contaminación, controlando los aspectos ambientales inherentes a las actividades desarrolladas en el Institución, mitigando los impactos ambientales, relacionados con el consumo de los recursos naturales y la generación de residuos, fomentando el desarrollo sostenible, encaminados a ser una institución verde.

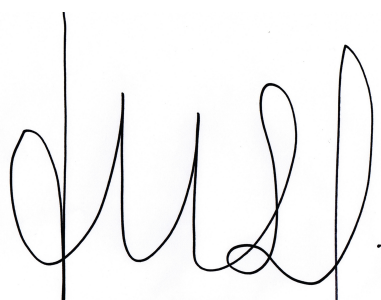
Esta Política tiene alcance para todos los centros de trabajo y todos los trabajadores de **Unicoc**, incluyendo los estudiantes, contratistas, subcontratistas, proveedores, y en general todos los miembros de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución deroga la Resolución No. 1025 de agosto de 2015 y todas las normas que le sean contrarias.

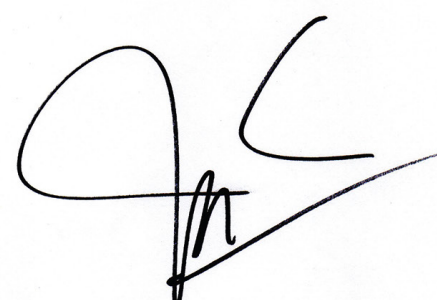
**ARTÍCULO CUARTO:** Socializar y dar pleno cumplimiento a la presente Resolución en las instancias pertinentes

### Notifíquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de 2018.



**Dra. MARIA SOLEDAD ARANGO MEJÍA**  
Presidente



**Dr. JAVIER BARRAGÁN ESPINOSA**  
Secretario General

Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional